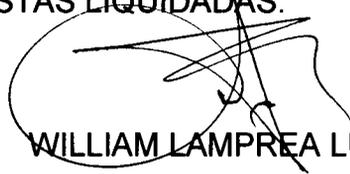


170

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA.- Chaparral 29 de Junio de 2023.- De conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas de primera y segunda instancia (Art. 365 ibídem del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado HEUNER MARENTE CANO (Fls 103 vto y 145 ft), así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA (FI. 103 Vto)	\$ 2.500.000,00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA(FI.145 DOS S.M.L.V. \$ 1.160.000,00/23)	\$ 2.320.000,00
OTROS GASTOS (NO SE DEMOSTRARON)	\$ - 0 -
TOTAL	\$ 4.820.000,00

SON CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 4.820.000,00 EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.


 WILLIAM LAMPREA LUGO
 Secretario

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 29 de Junio de 2023. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor juez que se efectuó la liquidación de costas. Provea.


 WILLIAM LAMPREA LUGO
 Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023).-

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en sentencia fechada 13 de enero/23, proferido por este despacho en primera instancia y 25 de mayo/23, de segunda instancia, que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado HEUNER MARENTE CANO , este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esta liquidación.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
CHAPARRAL - TOLIMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

30-06-23

el auto anterior se notifica

Notificación de estado No. 108

la misma fecha.

Notarías,

Secretario